



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 344-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 21 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 05-2019-CECPA-MPA de fecha 19 de Agosto del 2019 de la Comisión encargada, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 19 de Agosto del 2019 la Comisión encargada, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MPA-"A" y N° 255-2019-MPA-"A", iniciaron las actividades respectivas a las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados Palo Blanco y Tierra Colorada – Pacaipampa – Ayabaca, conforme al cronograma de actividades, por lo que se ha procedido a conformar, y juramentar al Comité Electoral de los centros poblados de Palo Blanco y Tierra Colorada – Pacaipampa – Ayabaca, quedando conformada de la siguiente manera:

COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE TIERRA COLORADA – PACAIPAMPA – AYABACA

MIEMBROS TITULARES		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Jilmer Calle Holguín	03327087
SECRETARIO	Enrique Ruiz Montalván	43939893
TESORERO	Milton Flores Peña	48684619
VOCAL 1	Rodrigo Montalván Córdova	74739269
VOCAL 2	Delmo García Román	44645971
MIEMBROS SUPLENTE		
1	Ismelda Flores Peña	44008110
2	Javier García Holguín	03129615
3	Adenin López Chumacero	44054540
4	Nicandro García Córdova	42355261
5	Wilmer Moreto García	43939912

Que, con Informe N° 523-2019-MPA-GAJ de fecha 21 de Agosto del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre emisión de Resolución de Alcaldía en atención al Informe N° 05-2019-CECPA-MPA, recomendando continuar con el tramite respectivo para la formalización de dichos comités a través del acto resolutivo pertinente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 333-2019-MPA-"A" de fecha 16 de Agosto del 2019 resuelve encargar, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 19, 20 y 21 de Agosto del 2019, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura y Lima.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 344-2019-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE TIERRA COLORADA – PACAIPAMPA – AYABACA, quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Jilmer Calle Holguín	03327087
SECRETARIO	Enrique Ruiz Montalván	43939893
TESORERO	Milton Flores Peña	48684619
VOCAL 1	Rodrigo Montalván Córdova	74739269
VOCAL 2	Delmo García Román	44645971
MIEMBROS SUPLENTE		
1	Ismelda Flores Peña	44008110
2	Javier García Holguín	03129615
3	Adenin López Chumacero	44054540
4	Nicandro García Córdova	42355261
5	Wilmer Moreto García	43939912

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Comisión encargada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)